



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MPJB

Jorge Basadre, 29 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 29 de enero de 2024, la propuesta del “CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2024”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo consagrado en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida también en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2024-MPJB de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el cuadro de Comisiones Ordinarias y Especiales del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el ejercicio 2024;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular”; en ese sentido, los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial, teniendo derecho a dietas, las mismas que son fijadas por Acuerdo de Concejo Municipal dentro del primer trimestre del año de gestión, concordante con el artículo 12 de la citada norma;

Estando al debate correspondiente y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPJB “Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”; con el voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2024, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

MES	FECHA	HORA
ENERO	MIÉRCOLES 10	9:00 AM
	LUNES 29	
FEBRERO	LUNES 12	9:00 AM
	LUNES 26	
MARZO	LUNES 11	9:00 AM
	LUNES 25	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Locumba, Tacna - Perú



ACUERDO DE CONCEJO
N° 003-2024-MPJB

ABRIL	VIERNES 12	9:00 AM
	MIÉRCOLES 24	
MAYO	VIERNES 10	9:00 AM
	JUEVES 23	
JUNIO	MARTES 11	9:00 AM
	MIÉRCOLES 26	
JULIO	VIERNES 12	9:00 AM
	MIÉRCOLES 24	
AGOSTO	LUNES 12	9:00 AM
	LUNES 26	
SETIEMBRE	JUEVES 12	9:00 AM
	JUEVES 26	
OCTUBRE	VIERNES 11	9:00 AM
	VIERNES 25	
NOVIEMBRE	MARTES 12	9:00 AM
	LUNES 25	
DICIEMBRE	MIÉRCOLES 11	9:00 AM
	JUEVES 26	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER A LA SECRETARIA GENERAL, REGISTRO CIVIL Y ARCHIVO CENTRAL, PONER DE CONOCIMIENTO A LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EL CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S) LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE (WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE).

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE**

**Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE**

C.c
Archivo
Alcaldía
GGM
GMAJ
GMPP
GMAF
GMDSSP
GMDT
GMDE
TIC's